



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2263
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	GIL MURILLO Y CIA LTDA LUIS FERNANDO GIL QUINTERO LEIDY ANDREA GIL MURILLO ANA MARIA GIL MURILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01077 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO

Allega la apoderada de la parte demandante solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación. En orden a ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA SA en contra de GIL MURILLO Y CIA LTDA, LUIS FERNANDO GIL QUINTERO, LEIDY ANDREA GIL MURILLO Y ANA MARÍA GIL MURILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas por cuanto ninguna fue decretada.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas, toda vez que las mismas no se causaron.

CUARTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: Se ordena el archivo del expediente, una vez ejecutoriada la presente decisión, se deja constancia que no existen embargos

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef88823d8efe212e2eff3b509bbe1fa7410b7b316b3db364d68a53091bdd6fb7**

Documento generado en 23/11/2021 01:19:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>